RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	AMPAROS	DEDUCIBLES:	VALOR ASEGURADO
OBJETO DEL SEGURO Amparar los perjuicios patrimoniales que sufra el MUNICIPIO DE TIMBIO, como consecuencia de la RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL originada dentro o fuera de sus instalaciones en el desarrollo de sus actividades o en lo relacionado con ellas, lo mismo que en los actos de sus funcionarios en todo el territorio nacional, así como la responsabilidad derivada de todos los bienes de terceros que se encuentren en poder del MUNICIPIO DE TIMBIO , en calidad de préstamo, arrendamiento, cuidado, tenencia, control o cualquier otro título. Para el anexo de Responsabilidad Civil Parqueaderos, deberá tenerse en cuenta los parqueaderos del MUNICIPIO DE TIMBIO. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL Para	· Básico (Predio Labores y Operaciones) Patronal 20% por evento y 50% por vigencia	___% minimo __ SMMLV 20 % por evento y 50 % por vigencia. Opera en exceso de las prestaciones legales, cualquier otro seguro obligatorio que haya sido contratado o debido contratar para tal fin y de acuerdo con lo establecido en el Art. 216 del Código Sustantivo de Trabajo. Se excluyen todas las enfermedades profesionales, endémicas o epidémicas, accidentes de trabajo provocados deliberadamente o por culpa grave del empleado, incumplimiento de las obligaciones de tipo laboral, ya sea contractuales, convencionales o legales, daños materiales a bienes de propiedad de	VALOR ASEGURADO $1.000.000.000

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL Para efectos de ampliar, definir y adicionar las coberturas indicadas anteriormente y establecer las condiciones para el pago de las reclamaciones	Gastos médicos $20.000.000 por personas /$100.000.000 por evento	[illegible] 40.000.000 por persona y 30% por vigencia. Se entiende aquellos gastos médicos, quirúrgicos, de ambulancia hospitalarios de enfermera y de medicamentos prestados a terceros en que se incurran hasta cinco (5) días calendarios siguientes al accidente. Para esta cobertura se excluyen reclamaciones de empleados y contratistas del asegurado. Gastos médicos de emergencia, sublimitado a 10% por evento y 30% por vigencia. Se entiende aquellos gastos médicos, quirúrgicos, de ambulancia, hospitalarios, de enfermeras y de medicamentos prestados a terceros en que se incurran hasta cinco (5) días calendarios siguientes al accidente; para esta cobertura se excluyen reclamaciones de empleados y
	Contaminación, accidental, súbita e imprevista 25% del valor asegurado	EXCLUYE CONTAMINACION PAULATINA
	Bienes bajo tenencia cuidado y control	

Productos $200.000.000	Sublimitado a 10% por evento y 30% por vigencia. Se ampara la responsabilidad civil que sea imputable al asegurado como consecuencia de daños o lesiones a terceros ocasionados únicamente por los productos fabricados por el asegurado. Los riesgos de daños procedentes de entregas y suministros que hayan sido efectuados con anterioridad al inicio de vigencia de la presente póliza no serán objeto de la cobertura de éste seguro. Cuando haya varios daños derivados de la misma o igual causa, se considerarán como ocurridos en el momento en que el primero de dichos acontecimientos haya tenido lugar con
Vehículos propios y no propios	Sublimitado al 20% por evento y 30% por vigencia. Se ampara la responsabilidad civil por lesiones a terceras personas o años a propiedades de terceros que le sean imputables al asegurado legalmente como consecuencia de la utilización en el giro normal de sus negocios de vehículos propios y no propios. Opera en exceso de $100/100/200.000.000 del seguro de automóviles, SOAT y cualquier otro seguro de responsabilidad civil que el vehículo posea. En caso de no contar con póliza opera e exceso de $100/100/200.000.000.
Actividades deportivas y culturales $ 500.000.000	
Avisos vallas 15% del valor asegurado	Siempre y cuando sean instaladas por el asegurado

Responsabilidad civil cruzada	sublimitado a 25% por evento y 50% por vigencia. Opera en exceso de las pólizas que los contratistas y/o subcontratistas deben tener contratadas, en caso de no contar con póliza opera en exceso de 100 SMMLV. Queda cubierta la responsabilidad civil extracontractual que recae sobre el asegurado en forma directa por daños causados por un contratista a otro, a consecuencia de las labores previamente contratadas por el asegurado y que se efectúen dentro de los predios del mismo.
Propiedades adyacentes $ 50.000.000	
Responsabilidad Parqueaderos	Sublimitado a 5% por evento y 30% por vigencia. Queda convenido y entendido que la cobertura de la presente póliza se extiende a amparar los eventos que ocurran en los parqueaderos de propiedad o sobre los cuales ejerza tenencia y/o control el asegurado incluyendo lod años, el hurto simple y calificado de automóviles y motos, siempre y cuando se encuentre debidamente cerrados, vigilados y exista registro y control de entrada y salida de vehículos y personas. Se excluye el hurto de accesorios, contenidos y carga, vehículos de funcionarios, contratistas del asegurado y de todo aquel que pague por hacer uso del servicio de parqueadero.

Contratistas y subcontratistas 50% por evento / 100% por vigencia	Sublimitado al 50% por evento y 100% en la vigencia. Opera en exceso de las pólizas básicas de responsabilidad de cada contratista y/o subcontratista en caso de no contar con póliza opera en exceso de 200 smmlv. Queda cubierta la responsabilidad civil extracontractual que recae sobre el asegurado en forma directa por daños causados por los contratistas y subcontratistas a su servicio siempre y cuando dichos daños tengan relación directa o indirecta con la actividad del
Eventos sociales 500 smmlv	Maximo hasta el vr asegurado contratado
Daño moral	
Lucro Cesante	
Espectáculos y eventos 300 smmlv	Maximo hasta el vr asegurado contratado
Viajes de sus funcionarios en cumplimiento de sus labores 25% del	Escluye R.civil Profesional
Responsabilidad derivada del almacenamiento de combustible para el funcionamiento normal del riesgo	
vigilancia y escoltas 600.000.000	Responsabilidad Civil que el personal de vigilancia y seguridad del asegurado puedan llegar a cometer en desempeño de sus labores, incluso la ocasionada por el uso de armas de fuego y errores de puntería. Si el personal de celaduría, vigilancia y seguridad que presta el servicio al asegurado es suministrado por una firma especializada en la materia, este amparo opera en exceso del límite de RCE que la Ley exige para este tipo de actividad o, el límite que tal firma tenga contratado para estos efectos, el que sea mayor, pero en todo caso no será inferior a 400 SMMLV. Este amparo se otorga

Responsabilidad civil por uso de armas de fuego 25% del valor asegurado	Responsabilidad Civil que el personal de vigilancia y seguridad del asegurado puedan llegar a cometer en desempeño de sus labores, incluso la ocasionada por el uso de armas de fuego y errores de puntería. Si el personal de celaduría, vigilancia y seguridad que presta el servicio al asegurado es suministrado por una firma especializada en la materia, este amparo opera en exceso del límite de RCE que la Ley exige para este tipo de actividad o, el límite que tal firma tenga contratado para estos efectos, el que sea mayor, pero en todo caso no será inferior a 400
Responsabilidad civil extracontractual por ampliaciones, modificaciones, y/o	
Cláusulas particulares Para efectos de ampliar, definir y adicionar las coberturas indicadas anteriormente y establecer las condiciones para el pago de las reclamaciones, deberán incluirse las siguientes cláusulas particulares obligatorias: · Amparo automático de nuevos bienes aviso 60 días. Hasta el 100% de lo que requiera incluir automáticamente la entidad, siempre y cuando tenga que ver con su objeto social · Anticipo de indemnización	HASTA EL 50% DEL VALOR ASEGURADO UNA VEZ DEMOSTRADA OCURRENCIA Y CUANTIA

	· A las anteriores condiciones el proponente debe especificar porcentaje de cubrimiento ofrecido · Revocación póliza 60 días		
	· Restablecimiento automático de valor asegurado con cobro de prima adicional. · Ampliación aviso de siniestro 60 días · Modificación a favor del asegurado	Máximo un restablecimiento	

NOTA: LA ESTRUCTURA TECNICA DE ESTE DOCUMENTO HACE PARTE DE LA PROPOPIEDAD INTELECTUAL DE LA FIRMA A5 ASESORES DE SEGUROS LTDA ESTA PROHIBIDA CUAL QUIER COPIA O REPRODUCCION DEL MATERIAL TENICO

Elaboro: Isabella Ayala - Gerente de Riesgos
Reviso y aprobo: Juan Fdo Gaviria - Gerente General